



DECRETO N° 1262

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 151 de fecha 29 de Junio de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 547 de fecha 4 de Julio de 2017; Memorando N° 61 de fecha 4 de Julio de 2017 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS; Oficio N° 503 de fecha 29 de Junio de 2017 de la Directora del Cesfam Pinares que informa de las filtraciones de aguas lluvias por efecto de los últimos temporales, las que deben ser resueltas con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar estas reparaciones a la brevedad para dar continuidad al servicio odontológico y normalizar el flujo de pacientes en el acceso principal y sala de espera Some del Cesfam Pinares; por tanto el presente decreto viene en invocar el Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las contrataciones por urgencia, emergencia o imprevisto.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al proveedor JOSE ELGUETA RIVERA (SERVICIOS ZHER) RUT 11.448.091-6, para la ejecución de las reparaciones de filtraciones de aguas lluvias en el box dental y hall de acceso principal del Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto N° 557 adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, garantizando la pronta normalización del servicio odontológico y el flujo de pacientes en los sectores ya definidos, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 459.340 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANERO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

- Distribución:**
- Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal (DAS)
 - Archivo

07 JUL 2017

